



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2013.-

NUM. **089/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Conjunto Folklórico "Renacer Campesino".
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Código Sanitario D.F.L 725 Reglamento Sanitario de Alimento e Instructivo.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico "Renacer Campesino", representada por su Secretaria, Doña **SANDRA GONZÁLEZ MIRANDA** para asignarle el uso de un local con fogón para la venta de alimentos para el domingo 24 de febrero 2013, ubicados en la zona de jineteadas de la localidad en el marco de la celebración del XV Versión del "Día del Ovejero" 2013.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una organización social y que va directamente en beneficio al Conjunto Folklórico "Renacer Campesino".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde